



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación:	Terminación después de sentencia
Radicado:	086344089001-2019-00361-00.
Demandante:	Eduardo Martínez Pérez.
Demandado:	Jazmín Adriana Alvarez y Jairo Enrique Escorcía Palencia.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de terminación presentado por el apoderado judicial extremo ejecutante. Sírvase Proveer. Sabanagrande, agosto 24 de 2022.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, el endosatario para el cobro judicial del extremo ejecutante ha solicitado la terminación del presente proceso judicial por pago total de la obligación, de igual manera; se observa que, el correo electrónico origen de radicación de la solicitud es el mismo que se encuentra asociado al endosatario inscrito en el sistema SIRNA de conformidad con el acto legislativo 2213 de 2022.

Por lo tanto, considera el Despacho que, es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación; debido a que es solicitado mediante escrito proveniente del endosatario al cobro del ejecutante. Por lo tanto, se cumple con lo señalado en el artículo 461¹ del C.G.P.

Es de anotar que en el presente proceso no se observa embargo de remanente, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETESE** la terminación del presente proceso ejecutivo seguido por Eduardo Martínez Pérez., en contra de los señores Jazmín Adriana Álvarez y Jairo Enrique Escorcía Palencia por pago total de la obligación.
- 2. Levántese** las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso judicial en contra de los señores de los señores Jazmín Adriana Álvarez identificada con C.C. 1.043.876.529., y Jairo Enrique Escorcía Palencia identificado con C.C. 72.206.919., consistente en el embargo del vehículo con placas SXQ-099 de propiedad de la demandada Jazmín Adriana Álvarez, el cual deberá ser entregado a su propietaria. Oficiése en tal sentido al Parquero Servicios Integrados Automotriz, Sijin Automotores, Secuestre y demás entidades que deban conocer la presente providencia.

De igual manera el embargo consistente en las cuentas de ahorros o de cualquier otra clase sujeta a contrato con las siguientes entidades bancarias DAVIVIENDA, BBVA, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, AV VILLAS, BOGOTA, OCCIDENTE, POPULAR, ITAU, SERFINANZAS, FALABELLA.

- 3. Ordénese** la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandada Jazmín Adriana Álvarez identificada con C.C. 1.043.876.529., y Jairo Enrique Escorcía Palencia identificado con C.C. 72.206.919, y/o apoderado judicial con facultades para recibir en

¹ Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico.

caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

4. Ordénese el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, previo pago del arancel judicial correspondiente.
5. Sin condena en costas.
6. Ejecutoriada la presente providencia y cumplido con lo anterior, archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16855d686ff6e4afe50ee52efea54437622fcfdb8e0439348baacb21b255a2d**

Documento generado en 24/08/2022 11:20:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>